

**ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202000287- 00**

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá, D.C., Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020). Informando a la señora juez que correspondió por reparto la presente acción de tutela, acta de reparto 10801. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se presenta Acción de Tutela por **MARÍA CRISTINA BERNAL D´ALEMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.441.743 expedida en Bogotá quien actúa en nombre y representación legal de **PENSAMIENTOS, JARDINES Y DISEÑOS FLORALES LTDA**, sociedad identificada con el NIT 800227768-5, en contra de **EL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES**, por considerar vulnerado su derecho fundamental de petición, como quiera que no se le ha dado respuesta a la solicitud radicada el 8 de julio de 2020 en las direcciones electrónicas [cbrocoactivo.iss@fps.gov.co](mailto:cbrocoactivo.iss@fps.gov.co) ;[quejasyreclamos@fps.gov.co](mailto:quejasyreclamos@fps.gov.co); y [juridica@fps.gov.co](mailto:juridica@fps.gov.co). Pertenecientes a la entidad accionada.

Pese a lo anterior, no se allegó al plenario copia de certificado de existencia y representación legal que acredite tanto la existencia de la sociedad y la persona que ejerce su representación, por lo que en la presente se evidencia una falta de legitimidad e interés a las voces del artículo 10 del Decreto 2591 de 1991.

Así las cosas, la presente acción de tutela será inadmitida hasta que la parte actora allegue documentación requerida para demostrar su legitimidad en la causa. Para lo que se concede un término de (3) tres días .

**RESUELVE**

**PRIMERO:** inadmitirse la acción de tutela presentada por **MARIA CRISTINA BERNAL D ALEMAN** por las razones expuestas en este proveído.

**SEGUNDO:** Conceder un término de tres días (3), para que subsane de conformidad a la notificación.

**TERCERO:** Cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para resolver

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 15 de septiembre de 2020. Se notifica el auto anterior por  
anotación en el estado No. 122

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN – secretaria